



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 218

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES CISA
Demandado: LUISA MARIA GOMEZ ECHAVARRIA
OLGA MARIA ECHAVARRIA VANEGAS
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00361-00

ASUNTO:

Con base en la petición obrante a folio 47 del cuaderno principal elevada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho. Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

Así mismo solicita la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO- RECONOCER personería para actuar al Doctor CARLOS MARIO OSORIO SOTO identificado con la T.P. No. 12.400.676 del C.S.J, para que actúe como mandatario general de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A

SEGUNDO DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la entidad CENTRAL DE INVERSIONES identificada con número de nit 860042945-5 en contra de las señoras LUISA MARIA GOMEZ ECHAVARRIA, identificada con C.C No.1.116.237.007 y OLGA MARIA ECHAVARRIA VANEGAS identificada con C.C No.31.199.226 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO-CANCELAR, las siguientes medidas cautelares:

2.1 Embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo Legal Mensual Vigente que devenga las demandadas señoras LUISA MARIA GOMEZ ECHAVARRIA identificada con C.C. No. 1.116.237.007 y OLGA MARIA ECHAVARRIA VANEGAS identificada con C.C. No. 31.199.226, como empleadas de la empresa GIRALDO BUILES SERVICIOS S.A.S



2.2 Embargo y retención de las sumas de dinero que las demandadas señoras LUISA MARIA GOMEZ ECHAVARRIA identificada con C.C. No. 1.116.237.007 y OLGA MARIA ECHAVARRIA VANEGAS identificada con C.C. No. 31.199.226 tenga depositadas en cuentas corrientes, de ahorro y CDTS en las siguientes entidades Bancarias y corporaciones de esta ciudad a saber: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, COLMENA BCSC BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO W S.A

TERCERO-ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO – DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.024

HOY, 21 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.